

La Paz, 07 de febrero de 2020
TSE - UTF N° 030/2020

Señora
Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 012/2020 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "UNIÓN, DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD
SOCIAL" (UNIDOS) SANTA CRUZ

Señora Vocal:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Unión, Democracia y Oportunidad Social (UNIDOS) Santa Cruz.

Asimismo, solicito a su Autoridad que mediante Secretaría de Cámara se efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unión, Democracia y Oportunidad Social (UNIDOS) Santa Cruz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 012/2020 (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIÓN,
DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD
SOCIAL” SANTA CRUZ
(UNIDOS)

La Paz, 04 de febrero de 2020



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Representantes legales y/o Responsables económicos de la Organización Política.....	2
1.2.	OBJETIVO.....	2
1.3.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	2-6
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

INF.FIS. UTF. N° 012/2020

INFORME

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIÓN, DEMOCRACIA Y
OPORTUNIDAD SOCIAL” (UNIDOS) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 04 de febrero de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 001/2020 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.



Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 0014/2019 de 16 de agosto de 2019, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, obtuvo su Personería Jurídica, para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz.

Representantes legales y/o Responsables económicos de la Organización Política

De acuerdo con la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se registra a Juan Carlos Gómez Paz como Delegado Político de la Organización Política.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es efectuar el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 15 de enero de 2020, firmada por: Germain Caballero Vargas, Presidente y Juan Carlos Gómez Paz, Delegado Político de la mencionada Agrupación Ciudadana.
- Balance de Apertura al 31 de mayo de 2019 firmado por el Contador Johnny Chavarria Arauz.

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 31 de mayo de 2019 presentado por la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, expone los siguientes saldos:

BALANCE DE APERTURA

Emitido al 31/05/2019

(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO	15.000,00
Activo Corriente	15.000,00
Caja	15.000,00
TOTAL ACTIVO	15.000,00



BALANCE DE APERTURA

Emitido al 31/05/2019

(Expresado en Bolivianos)

PASIVO Y PATRIMONIO		15.000,00
PASIVO	0	
Pasivo Corriente	0	
PATRIMONIO	15.000,00	
Capital	15.000,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		15.000,00

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, se establece lo siguiente:

- El Balance de Apertura expone en la cuenta Caja el Saldo de **Bs15.000,00** sin el respaldo de un arqueo de caja en el que se identifique al responsable de su custodia.
- Asimismo, no se realizó ninguna aclaración sobre el manejo del efectivo en caja sin explicar el motivo de la falta de apertura de una cuenta bancaria.
- No se adjunta un detalle de los militantes y/o simpatizantes que aportaron a la Agrupación Ciudadana para respaldar el saldo de Capital de **Bs15.000,00**, ni los recibos de aportación correspondientes.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 del 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señala:

- ✓ Artículo 39. (Registro de Aportes), "I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:
- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, Apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).
 - b) Lugar y fecha
 - c) Número de Identidad Tributaria (NIT) (si corresponde).

- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
 - e) *Concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes...).*
 - f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
 - II *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales....".*
- ✓ Artículo 41. (**Apertura de Cuenta Bancaria**), *"I. Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.*
- II *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna..."*
- ✓ Artículo 43. (**Creación y manejo de caja chica**), *"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, de acuerdo con sus necesidades establecerán el procedimiento a ejecutarse para facilitar el pago de gastos menores mediante caja chica, las condiciones de su funcionamiento deberán incluir entre otros: el importe asignado, límite de los gastos individuales, periodicidad de la reposición y a la o el responsable de su administración. Asimismo, en esta disposición se deberá incluir los controles a ejecutarse como ser: arqueos sorpresivos..."*
- En consecuencia, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, instruir al Delegado Político y Contador respectivamente que para la presentación de los Estados Financieros anuales de la Gestión 2019 cuyo plazo fenece el 31 de marzo de 2020 se considere los siguientes aspectos:
- La presentación de los Estados Financieros firmados por el Delegado Político en representación de la organización política como constancia de aprobación y por el Contador como constancia de elaboración.
 - Adjuntar el arqueo de caja que respalde el saldo del Activo Disponible a exponerse en el Balance General con la identificación del responsable de su custodia.

- Habilitación de una cuenta bancaria para la administración de los fondos de la Agrupación ciudadana.
- Adjuntar documentación original consistente en Recibos de Aportes de los militantes y simpatizantes de la organización política y otra documentación original generada en la gestión que respalde los recursos obtenidos por la Agrupación Ciudadana.

La referida documentación debe presentarse en cumplimiento al Capítulo I **“PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES CIUDADANAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES”** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 del 24 de mayo de 2019

La presentación del Balance de Apertura efectuado por la Agrupación Ciudadana **“Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS)** Santa Cruz, demuestra el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62° (**Balance inicial o de apertura**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la Agrupación Ciudadana **“Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS)** Santa Cruz que los plazos de remisión de información y documentación que deben ser considerados por los responsables de la organización política son los siguientes:

La presentación de Estados Financieros de forma anual debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el **artículo 60° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala de manera textual:

- I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar los estados financieros anuales al 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- II. En casos justificados, el Tribunal Supremo Electoral podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales; las organizaciones políticas deberán tomar notas de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, debe presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 57° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que deben comprender:

1. Balance General de cada gestión concluida.
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte deberán también presentar los siguientes comprobantes y libros contables:

6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diarios
9. Libro Mayor

Toda la información económica financiera debe estar debidamente respaldada con la documentación original o fotocopias legalizadas que justifiquen las transacciones registradas.

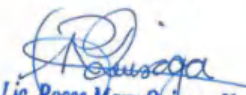
III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, reportó información económica y financiera al 31 de mayo de 2019, (fecha de inicio del trámite para la otorgación de la personería jurídica) constituyéndose en información “**inicial**”; por tanto, se emite el presente “**Informe de Relevamiento**” en constancia de la recepción y consideración; sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUB-1319



Lic. Viviana C. Vacaflor Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
cc.arch.UTF
cc. “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS)